



La Serena,

03 JUN. 2011

**visto:**

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.481, de Presupuesto para el Sector Público año 2.011;
- Los Acuerdos N° 2.849/2.004, N° 4.255/2.099 y N° 4.980/2.011, todos del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución (e) N° 701 de fecha 04 de septiembre de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprobó el Convenio Mandato con la Dirección Regional de Arquitectura;
- La Resolución N° 38 de fecha 26 de enero de 2.011, del Gobierno Regional de Coquimbo, que asigna los recursos para el año 2.011;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

## resolución (e) N° 696

1. APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO de fecha 20 de mayo de 2.011, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE COQUIMBO, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "REPOSICIÓN JARDÍN FAMILIAR, PUNTA DE CHOROS, LA HIGUERA" Código BIP 20159757-0, cuyo texto es el siguiente:

### MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En La Serena, a 20 de mayo de 2.011, comparecen por una parte como mandante, el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don SERGIO GAHONA SALAZAR, cédula de identidad N° 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, domiciliados ambos en La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y por la otra parte, como mandataria, la DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE COQUIMBO, RUT 61.202.000-0, representada por su Directora Regional (S) doña MARÍA TERESA FIERRO PAGE, cédula de identidad N° 6.378.720-5, chilena, Arquitecto, domiciliadas ambas en la ciudad de La Serena, calle Cirujano Videla N° 200, piso 5, quienes acuerdan celebrar una modificación al convenio mandato original suscrito entre las partes con fecha 03 de agosto de 2.009, aprobado mediante Resolución (e) N° 701 de fecha 04 de septiembre de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo; de acuerdo a las estipulaciones siguientes:



**PRIMERO:** Teniendo presente:

Que, el Consejo Regional de Coquimbo, mediante Acuerdo N° 4.980 adoptado en Sesión Ordinaria 505, de fecha 11 de mayo de 2.011, suplementó los recursos asignados al proyecto "REPOSICIÓN JARDÍN FAMILIAR, PUNTA DE CHOROS, LA HIGUERA" Código BIP 20159757-0.

**SEGUNDO:** Producto de lo anterior, modifícase la letra a) de la Cláusula Sexta del Convenio original y actualícese el cuadro de inversión anual por la siguiente:

- a) Proporcionar el financiamiento del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional de Coquimbo, a través de la Provisión de Puesta en Valor del Patrimonio, que han sido destinados específicamente por la Resolución N° 38 del 26 de enero de 2.011, del Gobierno Regional de Coquimbo, con cargo al *Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones* según el siguiente cuadro de inversión anual: (montos moneda diciembre 2.010).

INVERSIÓN TOTAL M\$	GASTOS ADM. ASIG. 001 AÑO 2010 M\$	CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2010 M\$	CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2011 M\$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑO 2011 M\$	CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2012 M\$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑOS 2012. M\$
169.695	6.821	4.553	3.000	50.000	2.153	103.168

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento rige íntegramente el Convenio Mandato primitivo antes individualizado. Téngase el presente instrumento como parte integrante del Convenio Mandato modificado

**CUARTO:** La personería de don SERGIO GAHONA SALAZAR, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 de 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior. La personería de doña MARÍA TERESA FIERRO PAGE, en su calidad de Directora Regional (S) de Arquitectura, Región de Coquimbo, consta en la Resolución D.A. N° 328 de fecha 14 de marzo de 2.011, de la Dirección Nacional de Arquitectura.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman

Firmado:

SERGIO GAHONA SALAZAR, INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.

MARÍA TERESA FIERRO PAGE, DIRECTORA REGIONAL (S) DE ARQUITECTURA.

2. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, *Subtítulo 31, Ítem 02 Asignaciones* señaladas en el siguiente cuadro de inversión anual:



INVERSIÓN TOTAL M\$	GASTOS ADM. ASIG. 001 AÑO 2010 M\$	CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2010 M\$	CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2011 M\$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑO 2011 M\$	CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2012 M\$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑOS 2012. M\$
169.695	6.821	4.553	3.000	50.000	2.153	103.168

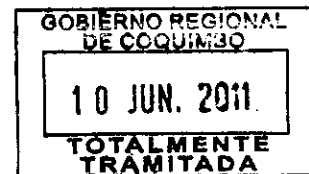
(montos expresados en moneda diciembre 2.010)

*anótese, refréndese y comuníquese*



*[Handwritten signature]*

**BORGIO GAHONA SALAZAR**  
Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo



*[Handwritten signatures]*  
LHG/MVD/PEC/GEA/MCTG/VHTC/lpr